República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D.C, treinta (30) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. No. 2024-00407.

Subsanada en debida forma y en atención a que se acredita el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.2.4.2.3. del Decreto 1835 de 2015 y el artículo 60 de la Ley 1676 de 2013, el Juzgado,

RESUELVE

1. ADMITIR la solicitud de aprehensión formulada por GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO contra JAN ESTIVEN PUELLO JULIAO.

2. DECRETAR la aprehensión del vehículo de placa NBM-414, para tal fin líbrese oficio con destino a la SIJIN sección automotores, comunicándole la decisión a efectos de que se libre la boleta respectiva de captura y ponga a disposición de la entidad demandante en alguno de los sitios relacionados en la solicitud.

Efectuado lo anterior, se deberá poner en conocimiento esa situación. Por secretaría ofíciese.

3. RECONOCER personaría al abogado Álvaro Hernán Ovalle Pérez, como apoderado judicial de la parte actora en los términos y para los fines del poder conferido.

Notifíquese y cúmplase,[1]

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

[1] Esta providencia se notificó en estado No. 51 de 2 de mayo de 2024.

J.C.

Firmado Por:

Iris Mildred Gutierrez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 019

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6e8084596c0cbc123108ab2a24456066be7f134b23426a97c3572179ac18fd61**

Documento generado en 30/04/2024 03:23:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica